

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DRCC-IT-ADM-007-2022

FECHA DE INGRESO:	19 DE ENERO DE 2022
FECHA DE INFORME:	19 DE ENERO DE 2022
PROYECTO:	LOCALES COMERCIALES CALZASHOES
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	BANOTELI, INC
CONSULTORES:	DIOMEDES VARGAS Y LUIS VARGAS HERRERA
LOCALIZACIÓN:	COCLÉ, DISTRITO Y CORREGIMIENTO DE PENONOME, AVENIDA JUAN D. AROSEMENA

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de locales comerciales en un edificio de dos de dos niveles para la elaboración de locales para alquiler y actividades permitidas por la ley, el proyecto contara con dos niveles, donde el **nivel 00** contara con medidas de 12.59 m X 42.77 m = **538.47m²** donde estarán el local A y B, el nivel contara con depósito, cuarto de datos, dos servicios sanitarios, basureros, puerta y en el nivel **100** contara con medidas de 40.16m X 12.59m = **505.61m²** con local A y local B y el nivel contara con cuarto eléctrico y escaleras. Las aguas residuales serán debidamente recogidas mediante sistema de alcantarillado de Penonomé a fin de cumplir con el reglamento DGNTI COPANIT 39-2,019.

El Proyecto se ubica en la Finca No. 226 (F), código de ubicación 2501, con una superficie de mil trescientos veintitrés metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (1323 m² 75 dm²). Ubicada en Av. Juan D. Arosemena, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé provincia de Coclé.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Tel. 906-1570
www.miambiente.gob.pa

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES CALZASHOES**”, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES CALZASHOES**”, promovido por **BANOTELI, INC.**



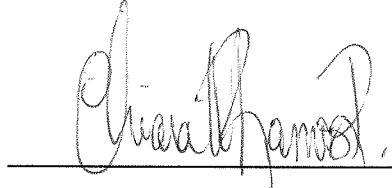
ANGELA LOPEZ N.

Evaluadora de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé



CLAUDIO BERNAL

Jefe encargado de la sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé



ING. CHIARA RAMOS

Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-002-2022
DE 20 DE ENERO DE 2022

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **BANOTELI, INC.**, persona jurídica, inscrita en (mercantil) Folio N° 411019 (S), cuyo representante legal es el señor **ELIAHOU EDDE EDDE**, portador de la cédula de identidad personal N° N-19-2219; propone realizar el proyecto denominado **“LOCALES COMERCIALES CALZASHOES”**

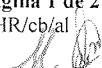
Que en virtud de lo antedicho, el diádiedicinove (19) de enero de 2022, **BANOTELI, INC.**, presento el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“LOCALES COMERCIALES CALZASHOES”**, ubicado en Avenida Juan D. Arosemena, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES VARGAS** y **LUIS VARGAS HERRERA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-050-98 e IRC-061-2021** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha de diecinueve (19) de enero de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación



✓
✓

del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**LOCALES COMERCIALES CALZASHOES**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

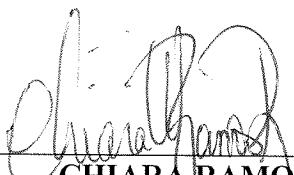
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES CALZASHOES**”, promovido por **BANOTELI, INC.**

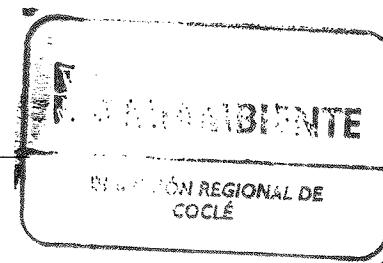
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, el veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

CUMPLASE,


CHIARA RAMOS
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé


F. DIRECTORA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
COCLÉ